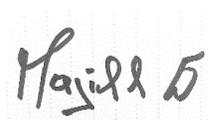


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

31 de agosto de 2023. Señor Juez, le informo que fue allegado escrito auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales a través de la plataforma de memoriales suscrito por la alimentaria XIMENA GIRALDO GARCÍA con c.c. 1053872540, mediante el cual confiere poder especial a la señora LUZ ENITH GARCÍA OCAMPO con C.C. 30405693, para que, en su nombre y representación, reclame la cuota alimentaria por concepto de embargo de alimentos, en contra del señor JULIO CÉSAR GIRALDO GARCÍA con C.C. 10271763. RAD. 2004-00168-00. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la joven XIMENA GIRALDO GARCÍA con C.C. Nro. 1053872540 ha conferido poder especial a la señora LUZ ENITH GARCÍA OCAMPO con C.C. 30405693 para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que le corresponden por concepto de embargo de alimentos, en contra del señor JULIO CESAR GIRALDO GARCÍA con C.C. 10271763; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f62cee45e3adf14bc5403a5e40e83dee23be87d9ab34e3d9e297707b672e91**

Documento generado en 31/08/2023 03:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>